

Noviembre de 2021

Propuesta de contratación del servicio de mantenimiento de los Sistemas Electrónicos de Seguridad en el centro de Imprenta de Billetes, S.A. Medio Propio del Banco de España (IMBISA) en Avenida de Daroca, nº 294 de Madrid

SOLPED9114

Departamento de Compras

I. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD

El Director de Seguridad de IMBISA ha solicitado la contratación cuyo objeto y justificación se detallan a continuación.

Objeto

Contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de los Sistemas Electrónicos de Seguridad (SES) en la nueva planta de Imprenta de Billetes, S.A. Medio Propio del Banco de España (en adelante IMBISA) localizada en Avenida de Daroca nº 294, 28032 Madrid.

Justificación de la necesidad para IMBISA (memoria justificativa)

Actualmente se encuentra en ejecución el proyecto de construcción de una nueva planta industrial a la que trasladar la sede de la empresa y sus operaciones que hoy en día se desarrollan en la planta de la FNMT en C/Jorge Juan 106.

La nueva planta de impresión de billetes euro para IMBISA deberá cumplir los más altos requisitos de seguridad.

El Banco Central Europeo ha establecido unos procedimientos muy estrictos para garantizar la seguridad de sus instalaciones que se sustancian tanto en la normativa impuesta como en las periódicas revisiones de los sistemas y procedimientos de seguridad.

Con el fin de cumplir con la normativa de mantenimiento de los Sistemas Electrónicos de Seguridad y con el propósito de garantizar el funcionamiento de sus partes y elementos componentes, así como la consecución del mejor estado de conservación, se entiende que es necesario contratar un servicio de mantenimiento de los Sistemas Electrónicos de Seguridad en la nueva planta de IMBISA.

Justificación de la insuficiencia de medios

De acuerdo con la Ley 5/2014, de 4 abril, de Seguridad Privada, la actividad de mantenimiento e instalación de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad únicamente podrá prestarse por empresas de seguridad habilitadas para dicha actividad.

Procedimiento de adjudicación

Se propone la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad.

Justificación del procedimiento de adjudicación propuesto

Es de aplicación el procedimiento propuesto, negociado sin publicidad, según el artículo 168 de la Ley 9/2017 en el apartado a) punto 3º que indica textualmente:

"Cuando el contrato haya sido declarado secreto o reservado, o cuando su ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con lo previsto en la letra c) del apartado 2 del artículo 19". Las instalaciones de IMBISA en Avenida de Daroca nº294, 28032 Madrid, contarán con un elevado número de instalaciones de gran complejidad tecnológica que precisan de la selección de una empresa de garantía para el mantenimiento de sus Sistemas Electrónicos de Seguridad, que cuente con los medios humanos y técnicos necesarios.

A efectos de poder realizar el objeto del presente contrato, es indispensable contar con una empresa que disponga de una adecuada experiencia, solvencia financiera/técnica y con dedicación de recursos humanos altamente cualificados, así como recursos técnicos adecuados y suficientes, que permitan asumir con garantías la responsabilidad del mantenimiento de Sistemas Electrónicos de Seguridad de estas instalaciones.

Adicionalmente, debemos significar que las instalaciones de IMBISA sitas en Avenida de Daroca nº294 serán "en un futuro próximo una instalación de alta seguridad que contará con la vigilancia y protección de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y será incorporada al Catálogo Nacional de Infraestructuras Estratégicas", tal como se desprende de la carta del Ministerio del Interior a la Alcaldía de Madrid de 24 de abril de 2018.

En este sentido, los sistemas de seguridad de IMBISA protegen la cámara de producto euro terminado, reserva de efectivo del Banco de España, que tiene la consideración de infraestructura crítica al amparo de la Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de infraestructuras críticas y del real Decreto 704/2011, de 20 de mayo que la desarrolla. Tal y como señala la exposición de motivos de la citada Ley 8/2011 "cualquier interrupción no deseada-incluso de corta duración y debida bien a causas naturales o técnicas, bien a ataques deliberados- podría tener graves consecuencias en los flujos de suministros vitales o en el funcionamiento de los servicios esenciales, además de provocar perturbaciones y disfunciones graves en materia de seguridad". Dichas infraestructuras han sido objeto del Plan Nacional de Infraestructuras Estratégicas que tiene,

de conformidad con el artículo 4.3 del citado Real Decreto 704/2011 y conforme a lo dispuesto a la legislación vigente en materia de secretos oficiales, la calificación de secreto. Esta calificación comprende, además de los datos contenidos en el propio catálogo, los equipos, aplicaciones informáticas y sistemas de comunicaciones inherentes al mismo, así como otras medidas de seguridad como el nivel de habilitación de las personas que pueden acceder a la información en él contenida.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto puede deducirse que, el deber de adopción de medidas especiales de seguridad en la presente licitación viene exigido tanto por las normas del Banco Central Europeo (en concreto, por la Decisión ECB 2020/NP21), como en la normativa de infraestructuras críticas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera lo más adecuado para los intereses de IMBISA invitar a la licitación, inicialmente, a un máximo de 6 empresas capacitadas para asumir el mantenimiento de los Sistemas Electrónicos de Seguridad de las instalaciones, limitando con ello el acceso a información confidencial o sensible. Finalmente, debido a que 2 de las empresas que se proponía invitar no se han registrado debidamente en el Registro de Gestión de Proveedores y Apoderados de la Plataforma de Licitación Electrónica de IMBISA, se propone invitar a las 4 empresas que se indican en el apartado III de esta propuesta.

II. DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Duración del servicio

La contratación se realizará por un período inicial de dos años, estimándose como fecha de inicio de la prestación el 1 de marzo de 2022, y pudiendo prorrogarse de manera expresa por periodos sucesivos de un año hasta el límite total de cinco años.

Presupuesto base de licitación y valor estimado

El presupuesto base de licitación, correspondiente al importe máximo que se estima para la realización del objeto del presente procedimiento de contratación durante el periodo inicial de vigencia del contrato de 2 años, es de 1.315.286,08 euros, que más el 21% de IVA actualmente en vigor alcanza un total de 1.591.496,16 euros.

Este importe se compone de:

- A) Importe anual fijo del contrato de 642.643,04 euros por año.
- B) Importe anual variable estimado de repuestos para el mantenimiento correctivo, a justificar previa aprobación por parte de IMBISA de 15.000,00 euros por año.

Si se incluyen las eventuales prórrogas y modificaciones previstas (como consecuencia de reformas estructurales de los edificios que supongan cambio de elementos ya instalados o la ampliación de los mismos; requerimientos de autoridades o actualizaciones legislativas en el ámbito del mantenimiento de sistemas electrónicos de seguridad; incremento de equipos en base a necesidades de IMBISA; e inclusión de las instalaciones en el Catálogo Nacional de Infraestructuras Estratégicas), así como la posible variación que se produzca

exclusivamente en el número de unidades a mantener sobre las previstas en el contrato, si se diesen las condiciones previstas en el artículo 309.1 de la LCSP, para una duración total de 5 años, el valor estimado del contrato asciende a 3.682.801,03 euros, impuestos indirectos no incluidos.

III. PROPUESTAS

- 1 Elevar a la Mesa de Contratación la propuesta al órgano de contratación, de aprobación de los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas correspondientes a esta contratación.
- 2 Elevar al órgano de contratación competente para su aprobación, las siguientes propuestas relativas a la presente contratación:
- La autorización del procedimiento negociado sin publicidad, por un valor estimado total, incluidas las eventuales prórrogas hasta un total de 5 años y las modificaciones previstas, de 3.682.801,03 euros, más los impuestos indirectos correspondientes, así como la aprobación de la selección de las empresas que van a ser invitadas a participar en el procedimiento:
 - AGÜERO PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.
 - INETUM ESPAÑA, S.A.
 - PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.L.
 - TECISA 74, S.L.
- La autorización del gasto correspondiente al periodo inicial de dos años, por un importe de 1.315.286,08 euros, más los impuestos indirectos correspondientes. Las sucesivas prórrogas así como las eventuales modificaciones previstas (como consecuencia de reformas estructurales de los edificios que supongan cambio de elementos ya instalados o la ampliación de los mismos; requerimientos de autoridades o actualizaciones legislativas en el ámbito del mantenimiento de sistemas electrónicos de seguridad; incremento de equipos en base a necesidades de IMBISA; e inclusión de las instalaciones en el Catálogo Nacional de Infraestructuras Estratégicas) que, en su caso, tuvieren lugar, serán autorizadas por el órgano que corresponda en función del importe de cada una de ellas.
- La designación como responsable del contrato al director del Departamento de Seguridad, a propuesta suya.
- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de contratación.

Madrid, noviembre de 2021

Fecha: 2021.11.25 14:40:38 +01'00'

Director de Compras

Aprobado por el Consejo de Administración en sesión de 30 de noviembre de 2021.

Digitally signed by Date: 2021.11.30 19:43:04 +01'00'

El Secretario del Consejo de Administración